

# CONVOCATORIA 2021

## Estancias Infantiles



**Nombre del programa social:**  
"Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez"

**Dependencia o entidad responsable:**  
Alcaldía Benito Juárez.

### Diagnóstico:

Durante el tercer trimestre de 2018, la participación de las mujeres en el mercado laboral fue más alta en los grupos de menores ingresos que en los grupos de ingresos más elevados. Del total de mujeres ocupadas, en dicho periodo, 51.3% percibieron hasta 2 salarios mínimos, mientras que sólo el 3.5% de ellas percibieron más de 5 salarios mínimos. Asimismo, 73.5% de las mujeres mayores de 15 años que conforman la población ocupada, tenían por lo menos una hija o un hijo nacido vivo (ENOE III trimestre de 2018, INEGI). Lo anterior, es una muestra de la necesidad de las mujeres de bajos ingresos de incorporarse al mercado de trabajo, y por ende del bienestar económico de la familia. Aunado al papel relevante de las mujeres como sustento del hogar, también se reconoce la necesidad de apoyar a los hogares monoparentales encabezados por hombres, con el objetivo de fortalecer la visión de equidad de género del Programa.

Este programa surge para brindar apoyo a un segmento de la población que tiene la necesidad de acudir a trabajar y generar el ingreso para el sustento de sus familias que al tener hijas e hijos menores de edad, y estos deben contar siempre con el cuidado y supervisión de un adulto en casa, es complicado que puedan asistir a laborar si no cuentan con quien les apoye a esta delicada e indispensable tarea. Más allá de la situación descrita anteriormente, lo que conlleva este contexto, en caso de no atenderse, es que se ven vulnerados derechos humanos fundamentales consagrados en la Constitución Política de la Ciudad de México.

Es por ello, que el Programa Social "Estancias Infantiles para el Desarrollo Integral de la Niñez" apoyará a madres y padres trabajadores y tendrá como prioridad atender a la población residente en la Alcaldía, así como aquellas personas que transitan o trabajan en la demarcación con la necesidad de espacios seguros que brinden atención adecuada para el desarrollo de sus hijas o hijos mientras ellas y ellos trabajan.

### Objetivos y alcances:

Impulsar el desarrollo integral de la niñez en la Alcaldía Benito Juárez a través de un apoyo económico durante el ejercicio fiscal 2021 y que será destinado a cubrir el servicio de estancias infantiles a distancia, durante el primer semestre del Ejercicio Fiscal 2021, y/o en tanto no se levante la emergencia sanitaria decretada por causa de fuerza mayor por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

### Población objetivo:

Niñas o niños de entre 9 meses y hasta un día antes de cumplir 5 años de edad, incluyendo niños y niñas con discapacidad.

### Metas físicas:

Se beneficiará durante 2021, hasta 208 infantes que cumplan con los criterios de la población beneficiaria con un apoyo económico dividido en 12 ministraciones que se realizarán durante el transcurso del año 2021 y que será destinado a cubrir los gastos por los servicios prestados por las estancias infantiles incorporadas a este programa social.

### Programación presupuestal:

El monto del presupuesto total del Programa Social es de hasta \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); el cual será otorgado en el Ejercicio Fiscal 2021, en 12 ministraciones que se realizarán durante el transcurso del mencionado año, como un apoyo a las personas físicas o morales que presten el servicio de estancia infantil a los beneficiarios de este programa social. Lo anterior, de acuerdo a la programación siguiente:

**\$12,000.00 (doce mil pesos 00/100 M.N.)** por cada niña o niño beneficiario sin alguna discapacidad.

**\$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)** por cada niña o niño con alguna discapacidad.

### Requisitos y procedimientos de acceso:

El acceso al Programa Social, se llevará a cabo de acuerdo con la presente convocatoria.

#### A. Para Estancias Infantiles

Cualquier persona física o moral que se encuentre interesada en acceder a la afiliación del presente programa como Estancia Infantil y que cuenten con espacios suficientes, dentro de los límites territoriales de la Alcaldía Benito Juárez, para prestar los servicios en los que se brinde el cuidado y atención infantil para la población susceptible de ser Beneficiaria del Programa, podrá pedir informes y solicitar la afiliación al presente Programa, a través del correo electrónico:

[estanciasinfantiles.bj@gmail.com](mailto:estanciasinfantiles.bj@gmail.com)

La incorporación de las estancias infantiles se dará previo cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Social. De esta forma el programa será abierto a las estancias infantiles que cubran los requisitos y lineamientos establecidos en las Reglas de Operación, aunadas a la suficiencia presupuestal correspondiente.

Todo trámite para solicitar e ingresar al Programa Social en tanto la Ciudad de México no se encuentre en semáforo verde y no se reanuden actividades económicas no esenciales, deberán realizarse a través del correo electrónico:

[estanciasinfantiles.bj@gmail.com](mailto:estanciasinfantiles.bj@gmail.com)

Una vez que se reanuden las actividades económicas tanto esenciales como no esenciales, los trámites deberán realizarse de manera presencial en las oficinas de la Jefatura de CENDI en un horario de 9:00 a 15:00 horas ubicada en Avenida Cuauhtémoc 1242, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310 Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

### Requisitos para estancias infantiles incorporadas al programa:

1. Solicitar la permanencia en el Programa Social durante el Ejercicio Fiscal 2021.
2. Cumplir con los lineamientos establecidos por las presentes Reglas de Operación, tanto en la modalidad de Programa Social como en el de Estancia privada.
3. Presentar aquellos documentos que por su naturaleza requieren actualización para su vigencia.

### Documentos:

1. Identificación oficial vigente del representante legal o de la (el) Responsable acreditado de la Estancia Infantil.
2. Suscribir un convenio de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico con la Alcaldía Benito Juárez, que establezca el compromiso de proporcionar los servicios a los menores de edad beneficiarios de este Programa Social.

### Requisitos para estancias infantiles de nueva incorporación al programa:

1. Ser personas físicas o morales, responsables de alguna de las estancias infantiles ubicadas dentro de los límites de la Alcaldía Benito Juárez.
2. Solicitar su incorporación al Programa Social.
3. Contar con la capacidad técnica y operativa para prestar el servicio de estancia infantil. Asimismo garantizar la existencia de mecanismos e infraestructura que garanticen y faciliten la accesibilidad de las niñas o niños con discapacidad.
4. Cumplir con la documentación que establecen estos lineamientos.
5. Aceptar la ministración económica derivado del apoyo que reciba por prestar el servicio, en los medios y plazos que la Alcaldía Benito Juárez determine de acuerdo a la normatividad y a la disponibilidad presupuestal vigente.
6. Cumplir con los ordenamientos en materia de protección civil, salubridad y cualquier otra normatividad aplicable en beneficio de la población atendida.
7. Que el espacio destinado a la Estancia Infantil, que se busca afiliarse al Programa, tenga como finalidad atender a la población objetivo del Programa.
8. Contar con el espacio físico suficiente para brindar servicios de cuidado y atención infantil por lo menos a 10 infantes. El espacio físico por aula deberá considerar un área de 2 metros cuadrados por cada infante.
9. El inmueble propuesto para Estancia Infantil no podrá estar ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo.
10. Contar con Reglamento Interno de la Estancia Infantil.
11. Que exista una distancia que contemple un radio de 500 metros de cualquier Estancia Infantil afiliada al Programa, calculados de manera aproximada con las herramientas que se tengan al alcance; salvo que la demanda del servicio en el perímetro señalado lo requiera.
12. Cumplir con los lineamientos establecidos por las presentes Reglas de Operación, tanto en la modalidad de Programa Social como de Estancia particular.
13. Prestar un servicio de atención a partir de las 8:00 y hasta las 16:00 horas.

### Documentos:

#### Presentar en original y copia para cotejo:

1. Solicitud de incorporación o inscripción al Programa Social suscrita por el representante legal o la Responsable de la Estancia.
2. Identificación oficial vigente de la Responsable de la Estancia y/o en su caso del representante legal.
3. Suscribir un convenio de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico con la Alcaldía Benito Juárez, que establezca el compromiso de proporcionar los servicios a los menores de edad beneficiarios de este programa social.
4. Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral.
5. Documento que acredite la propiedad, arrendamiento o comodato del inmueble donde se encuentra la estancia infantil, vigente.
6. Documento que acredite que cuenta con su plan de protección civil vigente durante toda la duración del Programa Social.
7. Certificado de uso de suelo.
8. Constancia Estructural.
9. Formato de Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles.
10. Documento vigente que acredite la competencia en el Estándar de Competencia: EC0435 (Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de las Niñas y los Niños en Centros de Atención Infantil).
11. Listado de los niños beneficiarios que contenga CURP, nombre y edad del menor de edad, nombre del padre o tutor, domicilio, importe unitario del apoyo y monto total de los apoyos. El listado deberá ser suscrito por el representante legal de la estancia infantil y validado por la Dirección General de Desarrollo Social y por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil y deberá ser entregado para cada una de las 8 ministraciones que comprende el programa social.
12. Carátula de estado de cuenta a nombre de la persona física o moral en donde se manifieste la CLAVE interbancaria y/o realizar su trámite de alta de cuenta bancaria ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.
13. Póliza de seguro de responsabilidad civil vigente.
14. Copia legible del documento emitido por la autoridad competente en materia de protección civil que avale que el inmueble propuesto para Estancia Infantil no se encuentra ubicado a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo, de acuerdo a lo previsto por la legislación local en materia de Protección Civil.

#### B. Incorporación de niñas y niños

- CURP del padre, madre, o tutor legal y de la niña o niño.
- INE de la madre, padre o tutor legal.
- Copia legible de Acta de Nacimiento del niño o niña.
- Comprobante de domicilio particular no mayor a tres meses de antigüedad.
- 2 fotografías tamaño infantil a color o blanco y negro de niña o niño y de padres de familia.
- Comprobante de ingresos del solicitante.
- Estudios de laboratorio y certificado médico.
- Cartilla de vacunación actualizada.
- Solicitud de incorporación al programa.
- Para requisitos complementarios consultar las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2021.

### Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

El ciudadano o ciudadana que desee interponer una queja lo podrá hacer de la forma siguiente:

1. Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión Técnica de Diagnóstico, Operación y Evaluación de Programas Sociales de la Alcaldía en Benito Juárez; mismo que deberá ser entregado en Edificio Soluciones, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240, colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310. Alcaldía Benito Juárez Tel. 56236700. Con horario de atención de 9:00 a 14:00 horas.
2. Presentando queja mediante escrito libre ante la Dirección General de Desarrollo Social, en el Centro de Atención Social Especializada (CASE) ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 1240 bis. 2do. Piso colonia Santa Cruz Atoyac, C.P.03310 Alcaldía en Benito Juárez, con horario de Atención de 9:00 a 15:00 horas.

Las quejas sobre el programa, las podrá realizar la o el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contravienen, las disposiciones previstas en la Ley y/o el Programa. En cuanto las condiciones sanitarias lo permitan de acuerdo al aviso por el que se da conocer la Declaración de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID 19, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2020.

### Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) del solicitante que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivo la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección General de Desarrollo Humano y Social quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, la persona solicitante podrá presentar su queja por considerarse indebidamente excluidas del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas, ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México y/o ante el Consejo para prevenir y eliminar la discriminación en la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica **INETEL (800 433 2000)**.

*La presente convocatoria estará vigente a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta el 31 de diciembre del 2021.*



*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente."*